

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 203

SANTIAGO, 29 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial Nº 448 de 31.08.09; lo informado por el Ministerio Público, mediante correo electrónico de 16.12.09, lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta Nº 0043 de 18.01.10; lo dispuesto en la Ley Nº 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 Nº 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 Nº 2 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, la extranjera de nacionalidad boliviana **María DAZA PUYAL**, cédula de identidad boliviana Nº [REDACTED] fue detenida el día 26 de agosto de 2009 en el Hospital San Juan de Dios, luego de constatar que al interior de su cavidad abdominal, portaban innumerables cuerpos de formas cilíndricas que resultaron ser ovoides contenedores de cocaína.

b) Que, los hechos fueron puestos en conocimiento de la FISCALIA Local Pudahuel, mediante Informe Policial Nº 224 de 27 de agosto de 2009 de la Brigada Antinarcóticos Aeropuerto, por Infracción a la Ley Nº 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio Público, la extranjera en comento fue formalizada por el 1º Juzgado de Garantía de Santiago por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en audiencia de control de detención de fecha 28 de agosto de 2009, causa R.U.C. Nº 0900812437-7, R.I.T. Nº 4435-2009.

d) Que, mediante Minuta Nº 0043 de 18 de enero de 2010, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, solicitó a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

e) Que, los hechos expuestos configuran la Infracción prevista en los artículos 2, 17 en relación con el 15 Nº 2, 71 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 Nº 2 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

f) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos importan nítidas infracciones a la normativa vigente y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional a la extranjera de nacionalidad boliviana **María DAZA PUYAL**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




★ **IGOR GARAFULIC OLIVARES**
★ **INTENDENTE**
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes. ✓